

DECISIÓN N.º 5/2018 DEL COMITÉ DE EMBAJADORES ACP-UE**de 17 de diciembre de 2018****por la que se nombra a miembros del Consejo de Administración del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural (CTA) [2019/32]**

EL COMITÉ DE EMBAJADORES ACP-UE,

Visto el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra ⁽¹⁾, y en particular el artículo 3, apartado 5, de su anexo III,

Vista la Decisión n.º 5/2013 del Comité de Embajadores ACP-UE, de 7 de noviembre de 2013, relativa a los estatutos del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural (CTA) ⁽²⁾ y, en particular, el artículo 5, apartado 4 de su anexo;

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 5, apartado 4, de los estatutos del CTA dispone que los miembros del Consejo de Administración del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural (CTA) serán nombrados por el Comité de Embajadores ACP-UE, de conformidad con los procedimientos establecidos por el Comité por un período de hasta cinco años, sujeto a una revisión intermedia.
- (2) De conformidad con la Decisión n.º 4/2016 del Comité de Embajadores ACP-CE, de 30 de septiembre de 2016, por la que se nombra a miembros del Consejo de Administración del Centro Técnico para la Cooperación Agrícola y Rural (CTA) ⁽³⁾, el mandato de cinco miembros del Consejo de Administración expiró el 6 de noviembre de 2018.
- (3) De conformidad con su artículo 95, apartado 1, el Acuerdo de Asociación ACP-UE expirará el 29 de febrero de 2020. Por lo tanto, procede nombrar a tres nuevos miembros para el Consejo de Administración y reelegir a dos miembros del Consejo de Administración para el período restante hasta la expiración del Acuerdo,

DECIDE:

Artículo 1

1. Se reelige a D. Augusto Manuel CORREIA y D.^a Helena JOHANSSON como miembros del Consejo de Administración del CTA hasta el 29 de febrero de 2020.
2. Se nombra a las siguientes personas miembros del Consejo de Administración del CTA:
 - D. David HUNTER,
 - D. Abel KPAWILINA-NAMKOISSE,
 - D. Boitshoko NTSHABELE.

Artículo 2

Sin perjuicio de cualquier decisión ulterior que pueda tomar el Comité de Embajadores ACP-UE en el marco de sus competencias, el Consejo de Administración del CTA estará formado por las siguientes personas:

- D. Augusto Manuel CORREIA,
- D. David HUNTER,
- D.^a Helena JOHANSSON,

⁽¹⁾ DO L 317 de 15.12.2000, p. 3.

⁽²⁾ DO L 309 de 19.11.2013, p. 50.

⁽³⁾ DO L 278 de 14.10.2016, p. 50.

— D. Abel KPAWILINA-NAMKOISSE,

— D. Boitshoko NTSHABELE, y

— D.^a Frederike PRAASTERINK,

cuyos mandatos expirarán el 29 de febrero de 2020.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 17 de diciembre de 2018.

Por el Comité de Embajadores ACP-UE

El Presidente

N. MARSCHIK
